

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1940 /2016.-

ARICA, 05 DE FEBRERO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Resolución Exenta N° 00102, de fecha 29 de Enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota, que aprueba Regulariza suscripción de Addendum al Convenio entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto a "Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación".
- b) Providencia Alcaldicia N° 853, de fecha 04 de Febrero del 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N° 00102, de fecha 29 de Enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Arica y Parinacota, que aprueba Regulariza suscripción de Addendum al Convenio entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto a "Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

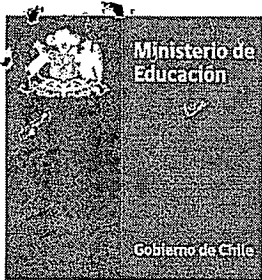


CARLOS CASILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000102**  
**ARICA Y PARINACOTA 29 ENE 2016**

**MATERIA** : REGULARIZASE SUSCRIPCIÓN DE ADDEMDUM AL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, "PROYECTOS DE APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN".

**TIPO DE DOCUMENTO** : Resolución Exenta.

**SOLICITUD DE NÚMERO** : 000101

**FECHA DE SOLICITUD** : Arica, 28 de Enero del 2016.

**PROCEDENCIA** : Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Arica y Parinacota.

**EMISOR** : Departamento de Educación

**REGULARÍZASE SUSCRIPCIÓN DE ADDEMDUM AL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, "PROYECTOS DE APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN".**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del sector público año 2015; Ley N°20.882, de Presupuestos del sector público del año 2016, modificada mediante la Ley N°20.890 ambas del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N°64 del 22.08.2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

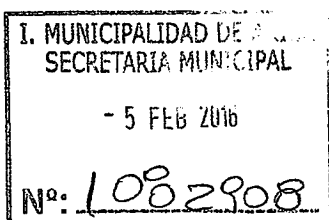
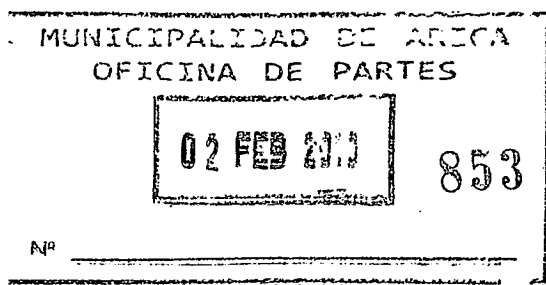
**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Secretaría Regional Ministerial tiene a su cargo la ejecución regional del Programa de Actividad Física Escolar, y en ley N° 20798, de Presupuestos del sector Público para el año 2015 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 24, Ítem 03 056, Glosa N° 7, consigna recursos financieros para el Apoyo al Deporte y la Recreación.

2° Que, la Glosa 07 Considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, destinado a los alumnos de Enseñanza Pre-básica, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales municipales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.

3° Que, con fecha 23.06.2015, se suscribió el Convenio de Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica.

4° Que, mediante Ord. N° 4496 de fecha 18.12.2015, donde el Sostenedor de los Establecimientos asociados, solicita a esta Secretaría, que se les extienda el plazo establecido en la cláusula octava, lo cual fue autorizado por la Jefe (a) del Servicio mediante Ord. N°000099 de fecha 28.01.2016, a fin de poder efectuar la



Ilustre Municipalidad de Arica, la rendición establecida en la cláusula octava del Convenio suscrito con fecha 25.01.2015, en atención a que el addendum no se suscribió antes del término del año 2015, se ordena mediante el presente regularizar

**RESUELVO:**

**Artículo Primero: REGULARÍZASE** la suscripción del Addendum al Contrato de Arrendamiento de bien inmueble suscrito con fecha entre el Ministerio De Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, y su total tramitación, con traspaso de fondos financieros al 15.12.2015, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N°61.979.080-4, representado por don **HERIBERTO VEGA ALFARO**, Secretario Regional Ministerial (S), R.U.T. N°7.229.023-2, ambos con domicilio en calle General Arteaga N°130, Arica, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, R.U.T N°4.738.039-1, en calidad de Sostenedor de los Establecimientos Educativos administrados por la Dirección de Administración de Educación Municipal de Arica, en el sentido de prorrogar su rendición de cuentas expuesta en la cláusula octava del convenio "Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación", modificándola en el siguiente tenor:

**"OCTAVO:** El Sostenedor se obliga a efectuar una rendición de cuentas por cada entrega de fondos financieros realizada en virtud del presente convenio, las que serán detalladas, documentadas y deberán ajustarse a lo señalado en las cláusulas del presente convenio. La rendición total no debe sobrepasar el 27 de abril de 2016.

Todo remanente de fondos no utilizados, no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos procedentes o cuya rendición resulte rechazada, deberá ser reintegrado al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación".

**Artículo Segundo: TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo demás que no ha sido modificado en la cláusula anterior, se mantiene vigente, el convenio suscrito con fecha 23.06.2015 entre el Ministerio De Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, y su total tramitación, con traspaso de fondos financieros al 15.12.2015, singularizado en la cláusula primera del Convenio ya individualizado.

**Artículo Tercero: IMPÚTESE**, el gasto que irrogue a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota, para dar cumplimiento al presente contrato, de acuerdo a la Ley N°20.882, de Presupuestos del sector público del año 2016, modificada mediante la Ley N°20.890 ambas del Ministerio de Hacienda, al ítem presupuestario N°12.24.03.056.5, sujetándose el pago de los años siguientes a la disponibilidad presupuestaria existente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**  
**"Por orden del Presidente de la República"**



**HERIBERTO VEGA ALFARO**  
Secretario Regional Ministerial de Educación (s)  
Región de Arica y Parinacota

HVA/TAA/MRV/mrv

Distribución:

- Municipalidad de Arica
- DAEM Arica
- Dpto. Administración y Finanzas DAEM Arica
- Asesoría Jurídica.
- Archivos Actividad Física Escolar
- Archivos y Documentos.